



Concejo Deliberante



Santa Fe 159
Tel: (03382) 420841
(6100) RUFINO
Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE RUFINO MESA DE ENTRADAS	
D 21	N° EXPTE 307
M 05	HORA 12:30
A 21	Firma <i>[Signature]</i>

ORDENANZA Nro. 3278/2021

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y la necesidad de regularizar el tránsito vehicular por Bv. San Martín y Colón, y;

CONSIDERANDO:

Que en toda política de desarrollo urbano la seguridad debe ser observada en su conjunto, y que la circulación vehicular no sólo debe ser ordenada sino también contemplar su efectiva viabilidad;

Que para ello y teniendo como premisa seguir bregando por la seguridad vial consideremos necesario se debe restringir el estacionamiento vehicular sobre la vereda sur del Bv. San Martín, a fin de evitar el entorpecimiento de la circulación vehicular, facilitando el giro hacia el sur por calle Colón, con el objetivo de evitar maniobras peligrosas;

Esto implica una importante organización en materia de seguridad vial evitando la aglomeración de vehículos en esa intersección evitando de esta manera la producción de siniestros viales.

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el estacionamiento de vehículos sobre la acera sur del Bv. San Martín sobre los últimos 40 metros hasta llegar a la intersección con calle Colón, priorizando el giro hacia la derecha y la circulación normal de los vehículos.

ARTÍCULO 2º: Instálese la cartelera de señalización necesaria indicando claramente la prohibición establecida en el Artículo 1, como así también el pintado del cordón en la zona de vereda.

ARTÍCULO 3º: Otórguese intervención a la Dirección Municipal de Tránsito para que realice controles pertinente para garantizar el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

RUFINO, 20 de mayo de 2021.-

[Signature]
VIRGINIA GIRAUDO LEONE
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



1

[Signature]
Dra. GISELA REINOSO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO